

Tocancipá, 20 de febrero de 2026

SEÑORES

**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DESARROLLO CONJUNTO
TERRIROTIAL DETERCONSA**

REFERENCIA: INMC-CTOC-003-2026

**OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SST Y
AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO
PÚBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.**

ASUNTO: SUBSANACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN

Cordial saludo

Atendiendo lo manifestado por ustedes en el informe de evaluación del proceso de la referencia me permito manifestar lo siguiente:



ESPECIALISTA ESTRUCTURAL			
EXPERIENCIA GENERAL: Mínima de diez (10) años como Ingeniero civil, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, se acreditará mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, copia del diploma de grado, certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente y acredite una especialización en patología en el área de la construcción		ANEXA: Formato 10 Hoja de vida Tarjeta profesional de fecha del 27/04/2000 Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha del 12/02/2026 Copia de diploma de grado como Especialista en Patología de la construcción Carta de compromiso FALTA: Cedula de ciudadanía Copia de diploma de grado como INGENIERO CIVIL Certificado de antecedentes	
EXPERIENCIA ESPECIFICA: En la participación como estructural en mínimo tres (03) proyectos de infraestructura física.	No cumple		267-262

Se adjuntan documentos solicitados.

PROFESIONAL SISO	NO CUMPLE	ANEXA: Formato 10	313-342
---------------------	-----------	----------------------	---------

Cra 4 # 15 - 28 CA 2, Tocancipá - Colombia.
Tel: 3204280651
info@deteterconsa.gov.co

18

	INFORME PRELIMINAR		COORDINADOR VERSIÓN FECHA
EXPERIENCIA GENERAL: Profesional en salud ocupacional, con mínimo diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, se acreditará mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, copia del diploma de grado, certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente y licencia vigente de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.		Cedula de ciudadanía Hoja de vida Copia de diploma de grado como profesional en salud ocupacional Copia de licencia Certificado de antecedentes fecha 11-02-2026 Carta de compromiso FALTA: Copia de licencia	

Se adjunta documento solicitado.

PROFESIONAL SOCIAL			
EXPERIENCIA GENERAL: Mínima de cuatro (4) años como Trabajador social o profesiones afines, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, se acreditará mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, copia del diploma de grado, certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Tres (3) años como profesional social, dentro de los cuales debe demostrar haberse desempeñado como encargado del componente social en al menos dos (2) proyectos enfocado en la gestión, seguimiento y	NO CUMPLE	ANEXA: Formato 10 Cedula de ciudadanía Hoja de vida Copia de diploma de grado de COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA Certificado de antecedentes fecha 11-02-2026 Carta de compromiso FALTA: tarjeta profesional	362-379

Tal como lo establece el documento de términos y condiciones, el profesional solicitado puede ser trabajador social o profesional afín, entonces dada la solicitud se aportó profesional en comunicación social.

Teniendo en cuenta lo anterior y gracias a la sentencia C-087 de 1998 de la Corte Constitucional, que eliminó la obligatoriedad de la tarjeta profesional para dicha profesión no se aporta el documento solicitado, teniendo que se considera la profesión como un derecho fundamental y no una actividad.

También existe el concepto 157661 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función pública donde se menciona también la no obligatoriedad de la tarjeta profesional para la profesión en mención.

<p>ARQUITECTO</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: Mínima de quince (15) años como Arquitecto, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, se acreditará mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, copia del diploma de grado, certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En la participación como</p>	<p>NO CUMPLE,</p>	<p>ANEXA: Formato 10</p> <p>Hoja de vida</p> <p>Copia de diploma de grado como ARQUITECTA</p> <p>Copia de diploma de grado como Especialista en gerencia de proyectos.</p> <p>Carta de compromiso</p> <p>FALTA: CC Tarjeta profesional</p> <p>Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios</p>	<p>414-444</p>
---	-------------------	--	----------------

Se adjuntan documentos solicitados.

<p>ABOGADO</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: Mínima de dos (2) años como abogado, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, se acreditará mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, copia del diploma de grado, certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En la participación como abogado asesor mínimo dos (2) proyectos. (5%) de dedicación</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>ANEXA: Formato 10</p> <p>Cedula de ciudadanía</p> <p>Hoja de vida</p> <p>Tarjeta profesional de N. 393180</p> <p>Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha del 11/02/2022</p> <p>Copia de diploma de grado de ABOGADO.</p> <p>Certificado de antecedentes fecha 11-02-2022</p> <p>Carta de compromiso</p> <p>FALTA: completar certificación de dos años</p>	<p>446-459</p>
---	------------------	---	----------------

En el documento de términos y condiciones se menciona que el profesional solicitado debe tener dos años como abogado y haber participado en dos proyectos como asesor, tal como consta en las certificaciones aportadas por el consorcio, además en la tarjeta profesional se puede evidenciar los dos años de graduado que tiene el profesional aportado, lo cual cumpliría con el perfil solicitado, razón por la cual no se entiende la observación en el informe y solicitamos se revise y corrija en el informe final.

De acuerdo con lo anterior se subsana en debida forma y dentro de los tiempos establecidos, razón por la cual solicitamos ser habilitados para continuar en el proceso de selección.

Agradeciendo la atención prestada.

Respetuosamente;



ING. KAREN ENIANA BARCO CESPEDES
R/L CONSORCIO INTERVILLA EP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO 52.015.741

GARCIA RODRIGUEZ
APELLIDOS

GINA LILIANA
NOMBRES



[Handwritten signature]



FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1970


BOGOTA D.C.
(CIUDAD DE NACIMIENTO)

ESTRUCURA A+ G.S. RH F SEXO

02-FEB-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DE FECHA

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL BARRONCE TORRES



A-1500150-00211598-F-0052015741-20100129 0020430522A 2 1160113638

USO EXCLUSIVO INMIG-CTOC-003-2 INTERVENTO ESPACIO PUBLICO VILLA TOCANCIPA DETERCONSA



En nombre de la República de Colombia y
por autorización del Ministerio de Educación

La Universidad del Cauca

en virtud de que

Jiménez Gavi Rodríguez

c.c. 52.015.721 Bogotá

ha terminado los estudios y cumplido las demás requisitos académicos
exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio, se expide el presente Diploma, firmado y referendado
con el sello mayor de la Universidad, en Santafé de Bogotá, el
día 20 del mes de Agosto del año de 1997.

[Signature]
Rector

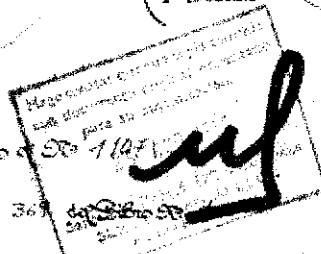


[Signature]
Secretario General

Registrado bajo el No. 11871

Asotado al Folio No. 369

Santafé de Bogotá, a 25 de Septiembre de 1997



USO EXCLUSIVO INMCTOC-003-2026 INTERMUNICIPALIDAD PUBLICA VILLACANCIPIA DETERCONSA

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GINA LILIANA GARCIA RODRIGUEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 52015741, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-80618 desde el 27 de Abril de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1871.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).


Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291683342



PIB
12:56:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GINA LILIANA GARCIA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52015741:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>


María Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de febrero de 2026, a las 12:41:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52015741
Código de Verificación	52015741260220124150

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 234 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

USO EXCLUSIVO INMC-CTOC-003-2026 INTERVENTORIA ESPACIO PÚBLICO VILLA TOCANCIPA DETERMINA

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:57:23 PM horas del 20/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 52015741

Apellidos y Nombres: **GARCIA RODRIGUEZ GINA LILIANA**

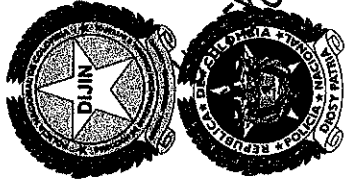
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
 75 - 25 barrio Modelia,
 Bogotá D.C.
 Atención administrativa:
 Lunes a Viernes 8:00 am a
 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
 Línea de atención al
 ciudadano: 5159700 ext.
 30552 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910
 112
 E-mail: [dijin.araic-
 atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
 la República



Ministerio de
 Defensa Nacional



Portal Único de
 Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

EXCLUSIVO INM-CIO 2020 INTERVENTORIA ESPACIO PUBLICO VILLA TOCANCIPA DETERCONSA



**RESOLUCIÓN No. 25-0330 de 2024
(6 DE JUNIO DE 2024)**

“Por la cual se renueva la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CINTHIA LILIANA RESTREPO GALINDO”

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de las facultades legales y reglamentarias mediante la Ley 1562 de 2012, y la Resolución N° 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, el Decreto Ordenanzal 510 del 26 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: *“Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia”*. **La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud”**.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 004502 del 28 de diciembre de 2012, expone la reglamentación del procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que bajo la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 emanada del Ministerio de Salud, se profirió la Resolución No. 25-4896 del 18 de noviembre de 2013, la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, concedió licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo a CINTHIA LILIANA RESTREPO GALINDO identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 21022006 de acuerdo al perfil profesional como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA en convenio con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS.

Que CINTHIA LILIANA RESTREPO GALINDO identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 21022006 ha formulado solicitud escrita, para renovar la licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual ha acompañado los documentos de que trata el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, en su orden: (i) Carta de solicitud debidamente diligenciada, (ii) anexo técnico número 2 de

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 17 30

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



**RESOLUCIÓN No. 25-0330 de 2024
(6 DE JUNIO DE 2024)**

“Por la cual se renueva la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CINTHIA LILIANA RESTREPO GALINDO”

la resolución 4502 de 2012, (iii) copia cédula de ciudadanía, (iv) título y acta de grado como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA en convenio con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, registro calificado del programa de formación en seguridad y salud en el trabajo, (v) pensum del programa cursado y (vi) copia de la licencia anterior.

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente renovar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CINTHIA LILIANA RESTREPO GALINDO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 21022006, de acuerdo al perfil profesional como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA en convenio con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, quien cuenta con conocimientos en los campos de:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
- EDUCACIÓN
- CAPACITACIÓN
- HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

PARÁGRAFO: La licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del artículo 6º de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que para tal fin expida la autoridad competente.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SH-CER1017570

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 17 30

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 25-0330 de 2024 (6 DE JUNIO DE 2024)

“Por la cual se renueva la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CINTHIA LILIANA RESTREPO GALINDO”

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaria de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución al usuario titular, en los términos del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con la autorización dada por el interesado. Haciéndole saber que contra esta resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y el recurso de apelación ante el despacho de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, del cual podrá hacer uso por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, acorde con el artículo 76 y siguientes del mismo código.

PARÁGRAFO: Si no pudiere hacerse la notificación electrónica, deberá surtirse la misma en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de junio de 2024

DIANA MARCELA FORERO DELGADO
Directora Operativa

- Aprobación original: Sandra Milena Duarte Roa, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisión de texto jurídico: María Camila RIVERA LÓPEZ, Asesor Despacho
Firmó texto técnico: Sandra Patricia Martínez Ruiz, Profesional Especializado- Dirección Desarrollo de Servicios

Nota: En caso de requerir la verificación de esta licencia puede solicitarla al siguiente correo: notificacioneslicenciassalud@cundinamarca.gov.co

ENTIDAD CERTIFICADA



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 17 30

CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



USO EXCLUSIVO INMIC-CTOC-003

REPUBLICA TOCANCIPA DETERCONSA



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA



Arquitecto

YULI PAULIN MELO MARTINEZ

C.C. 1.069.258.219 de Oroquieta
Universidad Católica de Colombia

Fecha de expedición
04/08/2011

Metricula Profesional
A201702011-1049258219
|| 010000000000 ||

USO EXCLUSIVO INMC-CTOC-003-2026 INTERVENTORIA ESPACIO PUBLICO VILLA OLIMPIA CONCEJA DETERCONSA



E837324

CERTIFICA

Que la Arquitecta YULI PAULIN MELO MARTINEZ con cédula de ciudadanía No. 1069258219 de Choconta, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A201702011-1069258219, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 170 del 4 de Agosto de 2011 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra VIGENTE.

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de Febrero de 2026.


ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web

[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]

y digite el siguiente código de verificación m4cFy4H

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia

PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124

info@cpnaa.gov.co

www.cpnaa.gov.co

USO EXCLUSIVO INMCC-CTOC-003-2026 MINISTERIO DEL ESPACIO PÚBLICO VILLACANCIA DETERMINA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:58:47 PM horas del 20/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1069258219

Apellidos y Nombres: **MELO MARTINEZ YULI PAULIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de febrero de 2026, a las 13:05:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069258219
Código de Verificación	1069258219260213130551

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 227 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

USO EXCLUSIVO INMIC-CTOC-003-2026 INTERVENTORIA ESPACIO PUBLICO VILLA TOCANCIPA DETENCION SA

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CGR

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291271650



PIB
13:04:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YULI PAULIN MELO MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1069258219:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)

USO EXCLUSIVO INMC-CTOC-003-2026 INTERVENTORIA ESPACIO PUBLICO MULTIPROPOSITIVA PARA DELEGAR EN LA CONSA

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FORMULARIO NO. 1 OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: " INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SST Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA"

DURACION: SIETE (7) MESES

PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL CONTRATO DE " INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SST Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA"

1. COSTOS DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORIA

ITEM	CONCEPTO	A		C		D		F
		SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M	VALOR MES (A*B*C)	Nº DE MESES	TOTAL PARCIAL (DxE)	
1.1.1	DIRECTOR DE LA INTERVENTORIA	\$ 4.500.000,00	25%	2,20	\$ 2.475.000,00	7,00	\$ 17.325.000,00	
1.1.2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	\$ 4.000.000,00	5%	2,20	\$ 440.000,00	7,00	\$ 3.080.000,00	
1.1.3	ARQUITECTO	\$ 4.000.000,00	5%	2,20	\$ 440.000,00	7,00	\$ 3.080.000,00	
1.1.4	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	\$ 4.000.000,00	5%	2,20	\$ 440.000,00	7,00	\$ 3.080.000,00	
1.1.5	PROFESIONAL AMBIENTAL	\$ 3.000.000,00	5%	2,20	\$ 330.000,00	7,00	\$ 2.310.000,00	
1.1.6	PROFESIONAL SISO	\$ 3.000.000,00	20%	2,20	\$ 1.320.000,00	7,00	\$ 9.240.000,00	
1.1.7	PROFESIONAL SOCIAL	\$ 3.000.000,00	5%	2,20	\$ 330.000,00	7,00	\$ 2.310.000,00	
1.1.8	ABOGADO	\$ 3.000.000,00	5%	2,20	\$ 330.000,00	7,00	\$ 2.310.000,00	
1.1.9	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	\$ 2.500.000,00	100%	2,20	\$ 5.500.000,00	7,00	\$ 38.500.000,00	
1.1.10	TOPOGRAFO	\$ 3.000.000,00	20%	2,20	\$ 1.320.000,00	7,00	\$ 9.240.000,00	
1.1.11	CADENERO	\$ 2.000.000,00	20%	2,20	\$ 880.000,00	7,00	\$ 6.160.000,00	
1.1.12	SECRETARIA/O	\$ 2.000.000,00	10%	2,20	\$ 440.000,00	7,00	\$ 3.080.000,00	
A. GASTOS TOTALES DE PERSONAL INTERVENTORIA							\$99.715.000	

2. OTROS COSTOS DIRECTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA MENSUAL	VALOR PARCIAL
1,2,1	OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS)	MES	7,00	\$ 1.520.881	\$10.648.168
1,2,2	ALQUILER DE EQUIPOS (COMPUTADORES, ESCANER, ESCRITORIOS)	MES	7,00	\$ 1.200.000	\$8.400.000
1,2,3	GASTOS DE IMPRESIÓN, PLANOS Y PAPELERIA E INFORMES	MES	7,00	\$ 1.000.000	\$7.000.000
1,2,4	COSTOS POLIZAS (GARANTÍAS)	UNIDAD	1,00	\$ 6.000.000	\$6.000.000
1,2,5	COSTOS ADMINISTRATIVOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES	UNIDAD	1,00	\$ 22.000.000	\$22.000.000
1,2,6	ENSAYOS DE LABORATORIO	UNIDAD	3,00	\$ 900.000	\$2.700.000
1,2,7	EQUIPOS DE TOPOGRAFIA (INCLUYE ESTACIONES DE TOPOGRAFIA, ESTACIONES GPS)	MES	7,00	\$ 1.500.000	\$10.500.000
C. SUBTOTAL OTROS GASTOS DIRECTOS					\$67.248.168
SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS (A+B)					\$166.961.168
				IVA 19%	\$31.722.622
VALOR TOTAL CONTRATO DE INTERVENTORIA					\$198.683.790